ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A35097

RESOLUCIÓN Nº 71.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE PLATAFORMA DE BASCULA EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA" ID 353.383; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TL INGENIERIA DE HUGO ANDRES TORRES LINARES.

Asunción, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 599/19 que contiene la Nota UOC Nº 103 del 20 de noviembre de 2019, a través del cual el Gerente, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 37 de fecha 15 de octubre de 2019, en el marco de la CD N° 20/19 "Servicio de Reparación de Plataforma de Báscula en la Terminal Portuaria de Villeta", ID 353.383, según consta en Acta 16 del 27 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 37/19 de fecha 15 de octubre de 2019, se autoriza el inicio del llamado a CD N° 20/19 "Servicio de Reparación de Plataforma de Báscula en la Terminal Portuaria de Villeta" – ID 353.383 se aprobaron la Carta de Invitación y Anexos y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, evaluó de conformidad a lo establecido en el inciso "c" del Articulo 34 de la Ley N° 2051/03, la única oferta presentada en el marco del llamado a CD N° 20/19 "Servicio de Reparación de Plataforma de Bascula en la Terminal Portuaria de Villeta" – ID 353.383 convocado por la ANNP, elevando el Informe de Evaluación en fecha 05 de noviembre de 2019 a la máxima autoridad, la cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio y evaluación de la única oferta presentada y la recomendación de la adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma TL INGENIERIA DE HUGO A. TORRES LINARES con RUC N° 3672928 – 0 el objeto de la CD N° 20/19 "Servicio de Reparación de Plataforma de Báscula en la Terminal Portuaria de Villeta" – ID 353.383 por el monto total de G. 53.125.961 (Guaraníes cincuenta y tres millones ciento veinticinco mil novecientos sesenta y uno), encomendando igualmente la reprogramación del PAC N° 353383 y la ampliación del Certificado de Disponibilidad presupuestaria al monto de la Oferta.

Que, por providencia de fecha 08 de noviembre de 2019 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad para ampliar el PAC en TIPO DE PRESUPUESTO 2 – PROGRAMAS DE ACCION, PROGRAMA 1 – COMPETITIVDAD E INNOVACION, CODIGO 240 – 99 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, G. 8.125.961.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 737/19 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A35098

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 20/19 "Servicio de Reparación de Plataforma de Báscula en la Terminal Portuaria de Villeta" – ID 353.383.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD N° 20/19 "Servicio de Reparación de Plataforma de Báscula en la Terminal Portuaria de Villeta" – ID 353.383 a la firma TL INGENIERIA DE HUGO A. TORRES LINARES con RUC N° 3672928 – 0 por el monto total de G. 53.125.961 (Guaraníes cincuenta y tres millones ciento veinticinco mil novecientos sesenta y uno), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución como procedimiento previo a la formalización y suscripción del Contrato a realizar los trámites administrativos pertinentes para la ampliación del OG 240 – 99 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del PAC 353.383 a fin de ajustar el monto de la adjudicación y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 2, Programa 1, Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias de la Institución la administración del Contrato respectivo

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio